



SEDE AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Don Juan Estuardo el que el otro no queda de que en esta villa y para la seguridad de las Causas que de donde se han de sacar de la villa de la Cruz para que en todas las correspondencias obligando los propios de esta villa y desde mañana de dar el valor libre de que se debe pagar al Abasteros de la villa de la Cruz

que a los dos Condes de Repulchre de acuerdo que cada libra de carne de vaca que se vende en esta villa de la Cruz se debe pagar a los señores de la villa de la Cruz el valor de la carne de vaca que se vende en esta villa de la Cruz

de acuerdo que cada libra de carne de vaca que se vende en esta villa de la Cruz se debe pagar a los señores de la villa de la Cruz el valor de la carne de vaca que se vende en esta villa de la Cruz

de acuerdo que cada libra de carne de vaca que se vende en esta villa de la Cruz se debe pagar a los señores de la villa de la Cruz el valor de la carne de vaca que se vende en esta villa de la Cruz

de acuerdo que cada libra de carne de vaca que se vende en esta villa de la Cruz se debe pagar a los señores de la villa de la Cruz el valor de la carne de vaca que se vende en esta villa de la Cruz

de acuerdo que cada libra de carne de vaca que se vende en esta villa de la Cruz se debe pagar a los señores de la villa de la Cruz el valor de la carne de vaca que se vende en esta villa de la Cruz

